



REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RESOLUCIÓN No. 1753

( 28 ABO 2014 )

*"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203808"*

### LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 2° del artículo 4, el artículo 11 y el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 407 de 1994, el artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

### CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

A su turno, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004, se considera sistema específico de carrera administrativa, entre otros, el que regula al personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera.

El Decreto 407 de 1994 establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC -.

En desarrollo de las anteriores atribuciones, mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, identificada como Convocatoria No. 250 de 2012.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203808".

El artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformar, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.

Que agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados suministrados por la Universidad de Pamplona, quien en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 337 de 2013, suscrito con la CNSC, construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la Convocatoria No. 250 de 2012, es pertinente conformar y adoptar la lista de elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203808.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 21 de agosto de 2014,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203808, así:

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1	72,26	16723950	OSPINA GÓMEZ ALEJANDRO
2	70,28	79514596	URIBE BUSTOS RAFAEL ADOLFO
3	69,18	10278610	GÓMEZ RAMÍREZ LIBANIEL DE JESÚS
4	67,49	52834703	BELLO CORTÉS ADRIANA
5	66,92	4052671	RIVERA PEREA CARLOS MANUEL
6	65,00	31520323	CAICEDO CUENCA HELENA DEL PILAR
7	64,69	98535865	ALZATE ZULUAGA LUIS FERNANDO
8	64,01	4228842	PEÑA CASTIBLANCO PEDRO PABLO
9	63,66	71189917	PULGARÍN TORO DIEGO FERNANDO
10	60,67	51659250	VÁSQUEZ VÁSQUEZ MARÍA LETICIA
11	59,21	3032012	RODRÍGUEZ LEE GILBERTO ANTONIO
12	58,85	79462241	CAMPOS BERNAL LUIS EDUARDO
13	58,82	20678064	VARGAS ALMECIGA DORA INÉS
14	58,16	51743065	ESTUPIÑÁN OJEDA MARÍA REINALDA
15	58,11	76315674	DÍAZ ESPINOSA NIXON
16	57,38	53075713	PALOMA CAPERA ANA IVETTE
17	56,32	52185347	BELTRÁN NIÑO DIANA ALEXANDRA
18	55,49	52960176	BERMÚDEZ GARCÍA LUZ DARY
19	55,32	28393062	GARCÍA ESTUPIÑÁN EVELINA
20	54,29	6716968	LÓPEZ DUSSÁN JAVIER
21	53,81	38864774	BUENO GALVIS ALIX MARINA
22	52,66	52378501	GARCÍA JIMÉNEZ CARMEN ELISA
23	49,69	65777135	CAVIEDES DÍAZ SAYDA PATRICIA
24	47,67	60267165	BASTO ORTIZ NANCY YANETH
25	46,81	51910760	BURGOS GÓMEZ MARTHA LUCÍA
26	45,81	52492902	PARRA HERRERA ASTRID ROCÍO

*"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203808".*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El aspirante que sea nombrado con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberá cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 250 de 2012 – INPEC ADMINISTRATIVOS, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto No. 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada para el desempeño del empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el INPEC o la Comisión de Personal de esa entidad, podrán solicitar a la CNSC, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**ARTÍCULO QUINTO:** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual, deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en periodo de prueba.

**PARÁGRAFO:** Para las vacantes que cuenten con sedes de trabajo en diferentes ciudades, el término para realizar el nombramiento se contará a partir de la fecha de realización de la Audiencia Pública. Lo anterior para garantizar la realización del procedimiento de escogencia de sede de trabajo mediante audiencia.

*"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 203808".*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo No. 297 de 2012, en concordancia con el artículo 96 del Decreto 407 de 1994.

**ARTÍCULO OCTAVO:** EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.


**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 28 AGO 2014

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ**

Presidente 

Proyectó: Vilma Castellanos H   
Revisó: Pedro Arturo Rodríguez T 